



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1182-2014-A-MDE/LC

Echarati, 03 de noviembre del 2014.

000175

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 716-2014-MDE-OAJ/FTC emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 660-ING-BWSL-2014-GDE-MDE/LC del Gerente de desarrollo Económico Ing. Wilfredo Salazar Lovaton, Informe N° 0943-2014-GDE/MDE/LC P.N.D.Z del Jefe del Proyecto Ing. Pedro Durand Zamalloa, Informe N° 141-2014-NFF-RO-RSCUMSCSRTZE-MDE-C de la Residente de Obra Ing. Nélida Flores Flores, Informe N° 340-2014-JLQL/MDE/LC-GDE/DIA/PRT del Residente de Proyecto Ing. Javier Quispe León , y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del proceso de selección Licitación Pública N° 033-2014-CEP-MDE/LC, ítem I, convocado la adquisición de suministro de 15,864 bolsas de cemento portland tipo I x 42.5 KG, para los diferentes proyectos: "Instalación del Sistema de Riego en la Microcuenca Sahuayaco Margen Derecha Cháhuares del Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", "Recuperación de Local de Uso Múltiple y Servicios Complementarios en el Sector Rural de Torontoykata de la Zonal de Echarati del Distrito de Echarati - La Convención - Cusco" e "Instalación de Riego Tecnificado en el Sector de Tintiniquiato Margen Izquierda - Ivochote del Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", habiendo sido favorecido con la Buena Pro la Empresa TROYES INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, representado por su Gerente General ARLETT DANITZA LECHUGA CORRALES, llegándose a suscribir el Contrato N° 016-2014-LP-ZEPRBU-UL-MDE/LC en fecha 15 de setiembre del 2014, por un importe total de S/. 469,574.40 (Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 40/100 Nuevos Soles), siendo el plazo de para la prestación del servicio será conforme lo establece el cronograma de entrega, estipulado en la cláusula sexta del contrato;

Que, mediante Informe N° 340-2014-JLQL/MDE/LC-GDE/DIA/PRT el Residente de Proyecto: "Instalación de Riego Tecnificado en el Sector de Tintiniquiato Margen Izquierda - Ivochote del Distrito de Echarati - La Convención - Cusco" Ing. Javier Quispe León, solicita la resolución parcial del Contrato N° 016-2014-LP-ZEPRBU-UL-MDE/LC, correspondiente a la adquisición de 10, 164 bolsas de cemento portland tipo IP, en atención al recorte presupuestal y transferencia de gestión, debiendo de reconocer el pago al contratista por la primera entrega de 2000 bolsas de cemento, mediante Informe N° 141-2014-NFF-RO-RSCUMSCSRTZE-MDE-C la Residente de Obra: "Recuperación de Local de Uso Múltiple y Servicios Complementarios en el Sector Rural de Torontoykata de la Zonal de Echarati del Distrito de Echarati - La Convención - Cusco" Ing. Nélida Flores Flores, manifiesta que respecto a la adquisición de 700 bolsas de cemento, parte del contrato en referencia, los que ya fueron entregados en su totalidad, conforme al Informe N° 0943-2014-GDE/MDE/LC P.N.D.Z del Jefe del Proyecto: "Instalación del Sistema de Riego en la Microcuenca Sahuayaco Margen Derecha Cháhuares del Distrito de Echarati - La Convención - Cusco" Ing. Pedro Durand Zamalloa, solicita la reprogramación de la tercera entrega de cemento portland, y señala que la primera entrega se recepción el 01 de octubre del año en curso referente a 2000 bolsas de cemento, la segunda entrega de 1,500 bolsas de cemento de fecha 28 de octubre, se encuentra por recoger, la tercera entrega y las siguientes no se entregaron y con, Informe N° 660-ING-BWSL-2014-GDE-MDE/LC el Gerente de desarrollo Económico Ing. Wilfredo Salazar Lovaton, remite los documentos antes citados para su respectivo tramite ;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, en adelante Ley, concordante con el Artículo 167°, segundo párrafo del D.S. N°184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Ley, cualquiera de las partes podrá resolver el contrato sin responsabilidad de ninguna de ellas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, el mismo que puede darse en forma parcial, dependiendo de los alcances del incumplimiento, de la naturaleza de las prestaciones o de algún otro factor relevante, siempre y cuando sea posible sin afectar el contrato en su conjunto;

Que, del análisis de los documentos, se advierte que la Entidad contrató la adquisición por suministro de 15,864 bolsas de cemento portland tipo I x 42.5 KG para las obras referidas, de las cuales el contratista cumplió con la primera entrega de 4,700 bolsas de cemento correspondientes a dichas obras y 1,500 bolsas de cemento correspondientes a la 2da entrega de la obra denominada: "Instalación del Sistema de Riego en la Microcuenca Sahuayaco Margen Derecha Cháhuares del Distrito de Echarati - La Convención - Cusco" se encuentran pendientes de entrega, ello según dicho Residente, por cuanto el contratista deberá hacer la entrega total de 6,200 bolsas de cemento a favor de la Entidad, debiendo por lo tanto resolverse parcialmente dicho contrato en cuanto respecta a la 2da, 3ra, 4ta, 5ta, 6ta y 7ma entrega del bien de la obra denominada: "Instalación de Riego Tecnificado en el Sector de Tintiniquiato Margen Izquierda - Ivochote del Distrito de Echarati - La Convención - Cusco" y la 3ra entrega de la obra denominada: "Instalación del Sistema de Riego en la Microcuenca Sahuayaco Margen Derecha Cháhuares del Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", toda





PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1182-2014-A-MDE/LC

000174

vez que resulta siendo inconsistente la reprogramación de esta 3ra entrega para el mes de abril del 2015, por cuanto el bien referido está sujeto a variaciones de precios conforme a la variación del índice de precios al consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, que en lo posterior conllevaría a generar perjuicios económicos en contra de la Entidad y además por no tener fecha exacta para la realización de dicha entrega. Entonces, consecuentemente la resolución parcial del contrato en mención deberá darse respecto a 9,664 bolsas de cemento, ello por motivos de recorte presupuestal, cambio de gestión;

Que, estando al contenido de la Opinión Legal N° 716-2014-MDE-OAJ/FTC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien previo análisis de los antecedentes, opina por la resolución parcial del Contrato N° 016-2014-LP-ZEPRBU-UL-MDE/LC celebrado con el contratista TROYES INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sin responsabilidad de las partes;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y a la Opinión Legal de los Vistos, de conformidad al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, D. Leg. N° 1017, su reglamento y modificatorias, conforme al Acuerdo de Concejo N° 100-2014-A-MDE/LC y en cumplimiento de las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la RESOLUCIÓN PARCIAL, del Contrato N° 016-2014-LP-ZEPRBU-UL-MDE/LC fecha 15 de setiembre del 2014, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Echarati y el contratista TROYES INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, derivada del proceso de selección Licitación Publica N° 033-2014-CEP-MDE/LC convocado la adquisición de suministro de 15,864 bolsas de cemento portland tipo I x 42.5 KG, para los diferentes proyectos: "Instalación del Sistema de Riego en la Microcuenca Sahuayaco Margen Derecha Cháhuares del Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", "Recuperación de Local de Uso Múltiple y Servicios Complementarios en el Sector Rural de Torontoykata de la Zonal de Echarati del Distrito de Echarati - La Convención - Cusco" e "Instalación de Riego Tecnificado en el Sector de Tintiniquiato Margen Izquierda - Ivochote del Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", correspondiente a los 9,664 bolsas de cemento no entregadas, sin responsabilidad de las partes.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE, vía notarial al contratista TROYES INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Gerencia Municipal
Unidad de Logística
Archivo

Municipalidad Distrital de Echarati

Abog. Fernando Muñoz Canal
I.P.A.S. 8947
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Luis Germán Yarin Alvarez
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA



000180